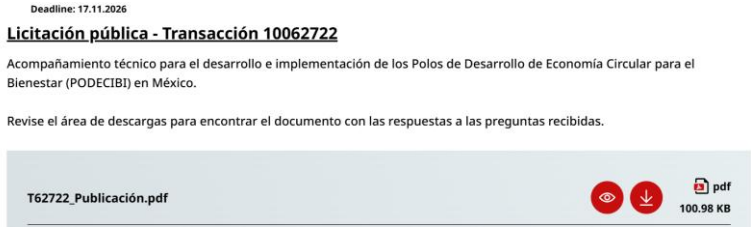
Número de licitación: 10062722

Nombre del proyecto: PODECIBIS

Tarea: Acompañamiento técnico para el desarrollo e implementación de los Polos de Desarrollo de Economía Circular para el Bienestar (PODECIBI) en México

Pregunta	Respuesta
1. En el apartado 3 de la Declaración propia sobre la aptitud se solicita indicar si el número promedio de personas empleadas y directivas durante los tres últimos años naturales ha sido de al menos tres personas. Nuestra empresa cuenta con una estructura reducida, integrada por un promedio de dos personas entre personal empleado y directivo durante dicho periodo. ¿Podrían confirmar si contar con un promedio inferior a tres personas constituye un criterio excluyente para participar en la licitación, o si se trata de información referencial sobre la capacidad de la empresa?	Si, los criterios de elegibilidad son principios básicos y claves para que una persona moral pueda ser evaluada técnica y económicamente. Al no cumplirse alguno de ellos, no se cumplen los criterios de idoneidad y por lo tanto no pueden considerarse sus ofertas para ser evaluadas.
2. Autodeclaración de elegibilidad, apartado 3 (Cifras clave en la empresa), página 4. ¿Pueden contabilizarse como «directivos» las personas que ejercen funciones efectivas de dirección o administración de la persona moral, aunque no estén contratadas mediante nómina o inscritas como trabajadoras ante el IMSS?	No
3. En relación con el mismo requisito de promedio mínimo de tres empleados y directivos durante los tres últimos años naturales, ¿pueden incluirse profesionales que prestan servicios recurrentes mediante contratos de honorarios? En caso afirmativo, ¿bajo qué condiciones?	No
4. ¿Qué criterios y documentos acepta GIZ para acreditar el promedio de empleados y directivos de los tres últimos años naturales (por ejemplo, nombramientos societarios, actas, contratos y comprobantes de pagos)? ¿Debe calcularse el promedio por año y luego promediarse entre los tres años?	Se trata de una declaración de buena fe. Tal como lo dice el documento, “al llenar el documento se confirma la la integridad y la veracidad de la información proporcionada”.
5. Somos una persona moral de reciente constitución, con RFC y obligaciones fiscales al corriente, y forma parte del mismo grupo que	No, no puede postularse una (la mexicana) respaldada por los proyectos y experiencia de otra empresa.

Pregunta	Respuesta
una consultora constituida en el extranjero. Dado que la empresa mexicana se constituyó recientemente para operar en el país, la experiencia institucional del grupo, incluidos los proyectos de referencia y el promedio de personas empleadas en los últimos tres años que solicita la Declaración propia sobre la aptitud, se concentra en la empresa extranjera, que cumple con ambos criterios. ¿Podemos presentar la oferta a través de la empresa mexicana y acreditar los criterios de elegibilidad con la experiencia y el personal de la empresa extranjera? De ser así, ¿debe formalizarse un consorcio entre ambas conforme al apartado 9 de las Condiciones para la presentación de ofertas, con la empresa mexicana como miembro principal? ¿Podrían compartir la plantilla de acuerdo de consorcio que se menciona en dicho apartado y que no está incluida en el paquete de licitación?	Pueden presentar un consorcio pero si la responsable (miembro principal) no cumple con los criterios de elegibilidad, no pasarían a la siguiente fase. La plantilla de conformación de consorcio no es relevante y pueden hacerlo de manera libre en una declaratoria donde aparezcan los miembros, la empresa principal, responsable o representante del consorcio. Deberá estar firmada de conformidad por todos. La empresa responsable debe acreditar 100% los criterios de elegibilidad.
6. En caso de que la opción anterior no sea posible, ¿puede presentar la oferta directamente una empresa constituida en un país sudamericano? Tanto si oferta directamente como si participa como miembro de un consorcio, ¿qué documentos emitidos en su país de origen se aceptarían como equivalentes a la Constancia de Situación Fiscal, la Opinión de cumplimiento del SAT, el RFC, la CLABE y el número de Registro Público de Comercio que se solicitan en la carta de invitación y en la Declaración propia?	Si puede presentar la empresa extranjera. Los documentos son los equivalentes según el caso, para comprobar la constitución legal, la clave fiscal, estar al corriente con las contribuciones, etc. En caso de que una empresa extranjera resulte ganadora y por tanto adjudicada, el contrato no se finaliza ni se firma en México, sino en el país que corresponda al lugar de tributación. Para el caso de la oferta económica, se recomienda mandarla en pesos mexicanos y una equivalencia en la moneda local según el tipo de cambio de InfoEuro.
7. ¿Puede el Experto/a clave 2 (gobernanza) ser una persona física que ocupa un cargo público de elección a nivel local en México, siempre que lo declare en la Declaración de intereses y no exista relación con las contrapartes del proyecto? En su caso, ¿qué documentación adicional requiere GIZ?	Como usted ya lo infiere, no puede participar si es miembro de la instancia pública que funge como contraparte del proyecto solicitante. Si por el contrario, no tiene relación, puede incluirse. La empresa licitante es responsable de la ejecución de todos sus expertos.
8. ¿Es admisible que la oferta la presente una persona moral con expertos clave contratados como personas físicas independientes	La empresa moral presenta y forma su equipo y es responsable en todo momento del personal contratado.

Pregunta	Respuesta
(no empleados), acreditando su compromiso mediante carta de disponibilidad?	
9. Respecto a la fecha límite de presentación de ofertas: la carta de invitación indica el 17 de noviembre de 2026 a las 23:29 horas y la página de licitaciones de GIZ México muestra el 12 de noviembre. ¿Cuál es la fecha vigente?	La fecha límite de presentación de ofertas es el 17.11.2026 a las 23:59 hrs hora del centro de México. La pagina de las licitaciones dice lo mismo. No hay tal discrepancia 
10. ¿Los 150 días del Experto/a clave 2 contemplan trabajo presencial en los polos o pueden desarrollarse mayoritariamente de forma remota desde la Ciudad de México?	Para ambos expertos clave sería preferible estar en Ciudad de México para poder coordinarse con el líder de equipo y atender reuniones y lograr la coordinación con la SEMARNAT y distribuir cargas de trabajo entre los expertos, ya que algunas tareas serán acorde al área de especialidad de los expertos y para ello es recomendable tener la capacidad de reaccionar de poder estar presente en la sede de la SEMARNAT. El trabajo en los polos, implican viajes y serán siempre previo acuerdo entre SEMARNAT y GIZ.